

NEW PEOPLE, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 165°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 1 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 20 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-40895

ESTE FOLIO PERTENECE A:

NEW PEOPLE, C.A

Número de expediente: 454-40895

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Yo, EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. Abogado en Ejercicio inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°: 222.559, procediendo en nombre de la Compañía empresa NEW PEOPLE, C.A., con N° de RIF: J-500381867, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 88, Tomo-10-A RMPET. con N° de Expediente N° 454-40895, de fecha Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020), suficientemente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el Martes Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024), siendo las 02:30 p.m. Hago a usted la participación de los acuerdos Adoptados por dicha Asamblea, los cuales consta en Acta que a tal efecto se acompaña, a los fines de su inscripción y publicación, y solicito se me expida una copia certificada de la presente participación, del Acta de la Asamblea y del auto que lo provea. Es Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación.

ABOG. EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍA
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 165°

Jueves 16 de Enero de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) EDWIN VILORIA IPSA N. : 222559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 1-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 27379.32 Según Planilla RM No. 45400233191. La identificación se efectuó así: Edwin Enrique Viloria Palomares C.I: V-15752437 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
ESTA PÁGINA PERTENECE A:

NEW PEOPLE. C.A.

Número de expediente

MOD

MOD
ACTA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA NEW PEOPLE, C.A.

Hov

oy, Martes Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024), siendo las 02:30 p.m., presentes en la sede principal de la empresa NEW PEOPLE, C.A., con N° de RIF: J-500381867 e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 88, Tomo -10-A RMPET, con N° de Expediente 454-40895, de fecha Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020), presente el ciudadano LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.866.965, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, en su condición de PRESIDENTE Y ACCIONISTA propietario de CUATRO MIL (4.000) ACCIONES y así mismo, el ciudadano JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.597.705, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, VICE-PRESIDENTE Y ACCIONISTA propietario de CUATRO MIL (4.000) ACCIONES; y como invitados especiales el Abogado en Ejercicio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo e inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°: 222.559, quien fue designado para actuar como Secretario de la Asamblea y la ciudadana MORELA DEL VALLE VALERA NUÑEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.309.160, Licenciada en Contaduría Pública y debidamente inscrito en el C.P.C. bajo el N° 82.422. El Secretario verificó el quórum y en la misma estaban presente todos los Accionistas y Propietarios del CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social, por la cual se obvia la Convocatoria Previa, a los fines de tratar los puntos siguientes: PRIMERO: Considerar y resolver la designación del Comisario Ad Hoc. SEGUNDO: Considerar y resolver sobre la Aprobación o no de los Estados Financieros de los períodos desde el veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020); desde el Primero (1°) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2.021) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021); desde el Primero (1°) de Enero de Dos Mil Veintidós (2.022) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022) y desde el Primero (1°) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2.023) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023). TERCERO: Considerar y resolver la designación del Comisario Principal de la Empresa para el período de tres (3) años que se corresponde a los años 2025, 2026 y 2027. CUARTO: Considerar y Resolver sobre el Aumento de Capital de BOLÍVARES OCHO MIL (Bs. 8.000,00) a BOLÍVARES UN MILLON DOSCIENTOS (Bs. 1.200.000,00) aprobando o improbando en el Balance de Comprobación de Saldos al día Martes Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024). QUINTO: Considerar y resolver el cambio de domicilio fiscal de la primera sucursal de la empresa, de la Avenida Bolívar, Centro Comercial Los Torres, Pasillo 1, Stand N° 1, Sector El Centro, Municipio Trujillo, Estado Trujillo a la Avenida Principal de Monay, Local S/N°, Carretera Trasandina, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, Estado Trujillo. SEXTO: Considerar y resolver la redacción y modificación de Las Clausulas correspondientes del Acta Constitutiva Estatutaria, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea. PRIMERO: Considerar y resolver la designación del Comisario Ad Hoc. En virtud de lo cual la Asamblea luego de deliberar, sobre el particular, consideró pertinente designar como Comisario Ad Hoc, a la ciudadana MORELA DEL VALLE VALERA NUÑEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.309.160, Licenciada en Contaduría Pública y debidamente inscrita en el C.P.C. bajo el N° 82.422, la cual acepta dicha designación. En tal sentido, sin más nada que debatir sobre el particular, la Asamblea procedió a deliberar sobre el punto SEGUNDO: Considerar y resolver sobre la Aprobación o no de los Estados Financieros de los períodos

dos desde el veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020); desde el Primero (1°) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2.021) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021); desde el Primero (1°) de Enero de Dos Mil Veintidós (2.022) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022) y desde el Primero (1°) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2.023) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023); todos con vista a los Informes de del Comisario Ad Hoc. La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre el particular, resolvió aprobar por unanimidad los referidos Estados Financieros y sin más, procedió a someter a consideración el punto TERCERO: Considerar y resolver la designación del Comisario Principal de la Empresa para el período de tres (3) años que se corresponde a los años 2025, 2026 y 2027. En virtud de lo cual la Asamblea luego de deliberar, sobre el particular, consideró pertinente designar como Comisario Principal de la Empresa, a la ciudadana MORELA DEL VALLE VALERA NÚÑEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.309.160, Licenciada en Contaduría Pública y debidamente inscrita en el C.P.C. bajo el N° 82.422, la cual acepta dicha designación. En tal sentido, sin más nada que debatir sobre el particular, la Asamblea procedió a deliberar sobre el punto CUARTO: Considerar y Resolver sobre el Aumento de Capital de BOLÍVARES OCHO MIL (Bs. 8.000,00) a BOLÍVARES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (Bs. 1.200.000,00) aprobando o improbando en el Balance de Comprobación de Saldos al día Martes Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024). En tal sentido la Asamblea luego de deliberar sobre éste particular, resolvió con vista al Informe del Auditor Independiente que también fue aprobado por unanimidad, aprobar la emisión de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (1.192.000) ACCIONES, mediante el aporte de inventario de mercancía y mobiliario, que han sido suscritas y pagadas por los accionistas al día Martes Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024), cada una a un valor nominal de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00) para un total equivalente de BOLÍVARES UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (1.192.000,00), en virtud de lo cual, dicho aumento de capital, quedó distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: el Accionista LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, plenamente identificado, pagó y suscribió en su totalidad QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (596.000) ACCIONES, con un valor nominal de cada Acción de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00), para un total de BOLÍVARES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (Bs. 596.000,00) mediante el aporte de inventario de mercancía y mobiliario y el Accionista JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, plenamente identificado, pagó y suscribió en su totalidad QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (596.000) ACCIONES, con un valor nominal de cada Acción de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00), para un total de BOLÍVARES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (Bs. 596.000,00) mediante el aporte de inventario de mercancía y mobiliario. Así de esta manera quedó resuelto este particular respecto al aumento del Capital Social de la Empresa, el cual fue suscrito y pagado en su totalidad por los socios. Agotado el particular, la Asamblea decidió someter a consideración el punto QUINTO: Considerar y resolver el cambio de domicilio fiscal de la primera sucursal de la empresa, de la Avenida Bolívar, Centro Comercial Los Torres, Pasillo 1, Stand N° 1, Sector El Centro, Municipio Trujillo, Estado Trujillo a la Avenida Principal de Monay, Local S/N°, Carretera Trasandina, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, Estado Trujillo. Luego de deliberar sobre el particular, la Asamblea aprobó el cambio de domicilio fiscal de la primera sucursal y decidió establecer el nuevo domicilio en La Avenida Principal de Monay, Local S/N°, Carretera Trasandina, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, Estado Trujillo, Agotado el particular, la Asamblea decidió someter a consideración el punto SEXTO: A continuación, la Asamblea pasa a resolver y aprobar la redacción y modificación de Las Clausulas correspondientes del Acta Constitutiva Estatutaria, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea. En virtud de lo cual, quedaron modificadas, redactadas y aprobadas de la siguiente manera, las Clausulas Primera, Cuarta y Vigésima, quedando redactada respectivamente de la siguiente manera: "PRIMERA: La Compañía se denominará NEW PEOPLE, C.A.; tendrá su DOMICILIO PRINCIPAL en La Avenida 19 de Abril, edificio Milano, Planta Baja, Local 1, Sector el Matacho, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, y tendrá tres (03) sucursales, cuyo domicilio fiscal se constituyen así, PRIMERA SUCURSAL: en La Avenida Principal Monay, Local S/N°, Carretera Transandina, parroquia La Paz, Municipio Pampán, Estado Trujillo; SEGUNDA SUCURSAL: en La Avenida Bolívar, Centro Comercial Los Torres, Pasillo 2, Stand N° 2, Sector El Centro, Municipio Trujillo, Estado Trujillo, y TERCERA SUCURSAL: en La Calle 9. Mini Centro Comercial Travesuras Infantes N° G-27, Local N° 1, del Municipio Valera, Estado Trujillo, Por lo cual, además de las ya constituidas podrá establecer otras sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior." "CUARTA: El Capital de la Compañía es de BOLÍVARES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (BS. 1.200.000,00), dividido en UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) ACCIONES, comunes y nominativas, no pagaderas al portador, con un valor cada una de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00). El Capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera el Accionista LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, plenamente identificado, pagó y suscribió en su totalidad SEISCIENTAS CIENTAS MIL (600.000) ACCIONES, con un valor nominal de cada Acción de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00), para un total de BOLÍVARES SEISCIENTOS MIL (Bs. 600.000,00) mediante el aporte de inventario de mercancía y mobiliario y el Accionista JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, plenamente identificado, pagó y suscribió en su totalidad SEISCIENTAS MIL (600.000) ACCIONES, con un valor nominal de cada Acción de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00), para un total de BOLÍVARES SEISCIENTOS MIL (BS 600.000,00) mediante el aporte de inventario de mercancía y mobiliario. Quedando de esta manera pagado el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía. En virtud de esto, dichos Accionistas, declaran Bajo Fe de Juramento, que este Capital aquí invertido, procede de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos; a la vez, que hacen saber, que los fondos de este acto, tendrán un destino lícito." "VIGÉSIMA: Se designa como PRESIDENTE al socio LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, como VICEPRESIDENTE al socio JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, y como COMISARIO: la ciudadana MORELA DEL VALLE VALERA NÚÑEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-14.309.160, Licenciada en Contaduría Pública y debidamente inscrita en el C.P.C. bajo el N° 82.422." La Asamblea resolvió autorizar amplia y suficientemente al Abogado en Ejercicio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo e inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°: 222.559, quien fue designado para actuar como Secretario de la Asamblea, para que proceda a solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, los acuerdos adoptados por esta Asamblea, autorizando a la vez, al ciudadano LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.866.965, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, en su condición de PRESIDENTE Y ACCIONISTA, para certificar la copia de la presente Acta. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión a las 05:30 p.m., y firmaron los presentes en señal de conformidad. (Fdo.) LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ y (Fdo.) JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ. Y yo, LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.866.965, en mi condición de PRESIDENTE de NEW PEOPLE, C.A., por medio del presente documento, Certifico: Que la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista que antecede, celebrada el día Martes Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024), siendo las 02:30 p.m.; es COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL y cursa en los Libros de Acta de Asamblea de esta Compañía Anónima.

LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ

JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ

Jueves 16 de Enero de 2025, (FDOS.) Edwin Enrique Viloria Palomares C.I: V-15752437 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN

SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.4.846 Aboq. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

REGISTRADORA